

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. an.
Particulares y colectividades	16 »
Número suelto dentro de su año	0,30 pta.
» » de años anteriores	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta de 6 de Octubre).

Presidencia del Consejo de Ministros

REALES DECRETOS

NÚM. 1.599

De acuerdo de Mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Santander Me ha presentado D. Emilio Gámir y Ulibarri.

Dado en San Sebastián a veintidós de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

NÚM. 1.600

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Santander a don José María de Cremades, que ejerce igual cargo en la de Lugo.

Dado en San Sebastián a veintidós de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 151

Con esta fecha he tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto de 22 de Septiembre último, habiendo cesado en el mismo don José Santaló Rodríguez, Presidente de esta Audiencia provincial, que lo ha desempeñado interinamente.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 6 de Octubre de 1927.

1078

El Gobernador civil,

José María de Cremades.

PARADAS PARTICULARES

CIRCULAR NÚMERO 152

Con el fin de evitar perjuicios al no conceder apertura de Paradas particulares por no ajustarse a lo dispuesto, se recuerda a los dueños de las mismas la obligación que tienen de solicitar, antes del 15 de Noviembre próximo, la oportuna autorización del Teniente Coronel Jefe del Censo y Estadística de la 6.ª Zona Pecuaria, con residencia en Santander, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º del vigente Reglamento de Paradas particulares aprobado por Real decreto de 26 de Diciembre de 1924.

En la solicitud figurará el número de caballos y garrañones de que conste la Parada, con las reseñas detalladas de los mismos y certificados de sanidad expedidos por el Inspector municipal veterinario correspondiente al pueblo donde se vaya a establecer la Parada, cuyo punto se hará constar también en dicha solicitud, debiendo ser reintegrados todos los documentos según dispone la vigente ley del Timbre.

Santander, 29 de Septiembre de 1927.

1066

El Gobernador civil interino,

José Santaló.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

CIRCULAR NÚMERO 153

La Dirección General de Abastos, en comunicación de 29 de Septiembre último, comunicó a esta Junta provincial de Abastos lo siguiente:

«Debiendo llegar a ese puerto el vapor «Garonne» para desembarcar 600 toneladas de maíz, diez por ciento más o menos, importadas por la Asociación General de Ganaderos en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Julio último, signífico a V. E. que dicho grano será cedido a los ganaderos a 32,25 pesetas los 100 kilos, sobre carro muelle, y a 33,50 pesetas sobre almacén o vagón del ferrocarril, debiéndose por esa Junta inspeccionar la operación y su reparto, que será confrontado a presencia de un representante de la expresada Asociación, sin que se efectúe entrega alguna de maíz más que por medio de autorización visada por dicho representante, y sin que el cereal de que se trata pueda destinarse a la reventa ni a los almacenistas.»

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 1.º de Octubre de 1927.

El Gobernador interino Presidente,

José Santaló.

A LOS SEÑORES ALCALDES

CIRCULAR NÚMERO 154

Siendo conveniente, a los fines de la Inspección de Primera enseñanza, conocer los datos necesarios para la formación de una estadística de los niños anormales de ambos sexos existentes en esta provincia y comprendidos en la edad de tres a quince años, se interesa de las Juntas locales de Primera enseñanza que estimulen a todos los señores Maestros y Maestras nacionales y particulares de los respectivos Ayuntamientos, a fin de que, lo antes posible, obtengan los datos necesarios a dicho efecto y los envíen a la oficina correspondiente.

Santander, 5 de Octubre de 1927.

El Gobernador civil interino,

José Santaló.

ESPECTACULOS

CIRCULAR NÚMERO 155

Han sido autorizadas las proyecciones de las siguientes películas:

«El Dos de Mayo», propiedad de la casa Verdaguer; «Tripola y el Kuoc-Kout», propiedad de la casa Paramount Films; «Mademoiselle Modiste», «¿Deben las bailarinas casarse?», «El jinete misterioso», «La Cruz del Desierto», «El boxear de otros tiempos», «El amor hace milagros», «La ley del Celeste Imperio» y «Los vencedores del fuego», todas propiedad de la Casa Metro Joldwym Corporation. — «Marido y Mártir», «Un novio pasado por agua», «Una noche de perros», «La odisea de un Fiscal», «Los dos gemelos» y «Fabricante de lluvias», propiedad de la casa Méndez Laserna, y la titulada «Afortunada en amores», propiedad de la Casa Paramount. — «Ballet ruso», «Juguete de las mujeres», «Venga alegría», «Paraíso para dos», «Venga agua», «Leones a mí», «La

Colegiala altiva», «Rechutar sobre las olas», «El estudiante nonato», «El sastre Cotines», «Campeón del amor», «Un beso en un taxi», «Perdida en París» y «La dicha de todos», propiedad todas de la casa Paramount Films, y las películas «Montaña Sagrada» y «Paternidad inesperada», propiedad de la casa Universun Films, y «Jaz», de la casa Universun Films; «Los Amores de Manón», de la casa Verdaguer, suprimiendo toda la escena que se desarrolla ante el altar mayor.

Y quedan prohibidas las siguientes películas: «Sombras y «Potemkin», «Ivan o Juan el terrible», «El Correo de San Petersburgo», «Siberia», «Domingo sangriento», «Castillo Skotin» y cualquiera otra de este asunto que no hayan sido censuradas y aprobadas por la Dirección general de Seguridad, en Madrid, o por el Gobierno civil de Barcelona.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los señores Alcaldes, por medio de sus agentes, vigilar su más exacto cumplimiento.

Santander, 6 de Octubre de 1927.

El Gobernador civil,

José Santaló.

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN CIRCULAR

N.º 1.269

El Real decreto-ley que establece las bases reguladoras de la producción y consumo de los carbones minerales, dispone la adopción de medidas complementarias conducentes al logro de inmediatas mejoras económicas que, reduciendo el precio de venta de nuestros combustibles, eliminen o atenúen determinadas dificultades que entorpecen la debida solución de un problema ligado estrechamente con los más vitales intereses del país.

Atención preferente merece, sin duda, cuanto tienda a reducir el coste de la producción, y siendo la mano de obra uno de sus factores más importantes, prescribe aquel decreto-ley que «la jornada se aumente en un tiempo efectivo de trabajo, que se fijará de común acuerdo, sin aumento de salario a partir de 1.º de Octubre próximo, debiendo la baja consiguiente ser traspasada a los consumidores». Esto exige una revisión de las normas que regulan la jornada en las minas de carbón, no ciertamente en lo que afecta a sus principios fundamentales, mas sí en lo que tenga de accidente y deba en justicia ser modificado.

Es base de nuestra legislación social, por lo que a la jornada se refiere, el Real decreto de 3 de Abril de 1919, que limitó a ocho horas su duración máxima, salvo en aquellas industrias que por su coordinación con las similares del extranjero debían ser exceptuadas para no colocarlas «en condiciones de inferioridad y en trance de ruina y de muerte», como expresa la parte expositiva de aquella soberana disposición, y al adaptarse sus preceptos al caso particular de las minas de carbón, en virtud de la Real orden de 10 de Octubre del mismo año, se redujo a siete horas la correspondiente a los Trabajos subterráneos, por entenderse que no por ello se colocaba a la minería española en condición de inferioridad respecto a la de otros países; mas si entonces pudo ser esta consideración reflejo de la realidad, es notorio que la crisis que viene atravesando nuestra producción carbonera, la relativa pobreza de las cuencas hulleras nacionales y la tendencia universal ha-

cia un mayor rendimiento obrero, creciente en todas partes, hace temer por la vida de nuestras explotaciones, si se mantiene una jornada de excepción que ninguna doctrina justifica ni tiene semejanza en países de mayor pujanza minera.

Es, pues, medida inexcusable de Gobierno, a falta del acuerdo entre los directamente interesados, acudir al encuentro de este peligro estableciendo en las minas de carbón la jornada máxima legal, común para todas las industrias, de acuerdo con el Real decreto antes mencionado.

No llenaría esta medida, sin embargo, todos los fines que persigue, si a la vez que se instaura la jornada de ocho horas para mejorar el rendimiento, no se obligasen las Empresas mineras a utilizar todos los días laborables, cesando en el régimen de trabajo intermitente a que por diversas causas se ha llegado en muchas minas, con sensible merma y encarecimiento de la producción y grave daño de la situación económica de los trabajadores, y si, por otra parte, las muchas obras emprendidas por el Estado no exigiesen la demanda de gran número de obreros.

En virtud de lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer:

Primero. A partir de 1.º de Octubre próximo, la duración de la jornada en las minas de carbón, así en los trabajos subterráneos como en los del exterior, será de ocho horas. Se tendrá por nulos los pactos establecidos o que se establezcan en contrario.

Segundo. En las labores subterráneas, la jornada empezará con la entrada de los primeros obreros en el pozo, socavón o galería, sin descontarse de aquélla la duración del trayecto hasta el tajo en que hayan de trabajar, y concluirá con la llegada a bocamina de los primeros obreros que salgan.

Tercero. Las Empresas mineras regularizarán el trabajo, que deberá tener lugar todos los días laborables, salvo los casos de fuerza mayor. El incumplimiento de este precepto deberá justificarse ante el Comité ejecutivo de Combustibles sólidos.

Cuarto. Este Comité propondrá al Gobierno, previo el estudio consiguiente, la reducción que proceda en el precio de venta de los carbones, como consecuencia del aumento de la jornada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Septiembre de 1927. —Primo de Rivera.

Señores...

1056

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 1.154

Ilmo. Sr.: Por Real orden de este Ministerio de 14 del corriente, número 1.100, se utilizó la autorización concedida por Real decreto de 6 de Mayo anterior, número 864, para proveer de personal las estaciones telegráficas limitadas y las Estafetas unipersonales mediante la fijación de concurso-examen, al que podrían presentarse, entre otros, los retirados del Ejército, la Marina y los funcionarios civiles jubilados, y anunciada la primera convocatoria, por orden de la Dirección general de Comunicaciones del día siguiente («Gaceta» del 16), se estableció por ésta la preferencia de aquéllos para ocupar las plazas convocadas si obtenían la aprobación.

En tales disposiciones se padeció la omisión de no incluir en dicho turno preferente a las clases e individuos de tropa y sus asimilados, procedentes del Ejército y Armada, a cuyo favor reserva una tercera parte de las vacantes de esta clase la base séptima del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, y con el fin de subsanar tal error, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se modifique la primera parte del número 1.º de la Real orden de este Ministerio de 14 de los corrientes, número 1.100, dándole la siguiente redacción: «El personal que ha de servir Estafetas y Estaciones de Telégrafos se nombrará por concurso examen, al que podrán presentarse todos los retirados del Ejército y la Marina, los funcionarios civiles jubilados y las clases e individuos de tropa y sus asimilados procedentes del Ejército y Armada, comprendidos en el Real decreto-ley de provision de destinos públicos del 6 de Septiembre de 1925. A favor de estos últimos se reservará una tercera parte de las vacantes a proveer en cada convocatoria, de acuerdo con lo que dispone la base séptima de dicho Real decreto-ley.»

2.º Que asimismo, y como consecuencia de tal modificación, se entienda modificada la orden de convocatoria, reconociendo la preferencia para cubrir una tercera parte de las vacantes anunciadas a favor de las clases e individuos de tropa y sus asimilados, procedentes del Ejército y la Armada que lo soliciten y obtengan la aprobación, examinándoseles preferentemente por provincias y por el orden determinado en el sorteo de éstas que ha de efectuarse hasta cubrir dicha tercera parte o agotarse el número de solicitantes si no llegasen a cubrir dicha tercera parte.

3.º Los Celadores, Repartidores y Carteros urbanos y rurales que a la vez tengan la condición de licenciados del Ejército, podrán concurrir a esta convocatoria aunque no lleven de servicio los diez años que en ella se determina, debiendo especificar en la instancia correspondiente la calidad que ostentan al solicitar.

4.º Que, cubierta o no dicha tercera parte de vacantes con personal de tal procedencia, para las dos terceras partes restantes y para las que no se hayan provisto en aquél, se mantiene la preferencia reconocida en la convocatoria a favor de los militares retirados y los civiles jubilados.

5.º De la lista de Estaciones telegráficas publicada con la orden de convocatoria antes mencionada («Gaceta» del 16), se suprime la de Lerma, en la provincia de Burgos, añadiéndose Villadiago, de la misma provincia, y en la de Salamanca se aumenta Fuenteguinaldo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1927. —Martínez Anido.

Señor Director general de Comunicaciones.

Sección administrativa de 1.ª Enseñanza de Santander

Reclamaciones contra la Habilitación de Clases Pasivas del Magisterio.

Por la presente, y en cumplimiento de lo que dispone la orden telegráfica de la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas, recibida en esta Sección el 18 de Julio último, y la del mismo Centro de 23 del mes actual, de oficio, se pone en conocimiento de los señores Maestros jubilados, viudas y huérfanos del Magisterio que venían figurando en las nóminas trimestrales o mensuales formu-

ladas por la Habilitación de Pasivos de esta provincia, que se abre el plazo improrrogable de treinta días, durante los cuales se admitirán reclamaciones en esta Sección, a partir del en que aparezca inserto en la «Gaceta de Madrid», contra la gestión de D. Juan José López Dóriga, que, con la intervención de esta oficina, ha venido ejerciendo el cargo de Habilitado de Pasivos con el carácter de interino, desde el 27 de Enero del año en curso hasta el 31 de Julio próximo pasado, por haber cesado con anterioridad el habilitado en propiedad, Sr. D. José Gómez Gómez.

Las reclamaciones habrán de hacerse por escrito y por medio de instancia dirigida al Jefe de esta Sección, en papel de 1,20 pesetas, y con cuantos justificantes se aduzcan como prueba de quejas, si las hubiere.

Lo que se publica en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, para general conocimiento.

Santander a 30 de Septiembre de 1927.—El Jefe de la Sección, J. Cano.

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo

Don José González Llana, Presidente interino del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. José Ansorena Rivas, Procurador de los Tribunales, y con poder de D. Luis Solana Fernández, comisionista de tránsito y Aduana, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Junta arbitral celebrada el día veintidós de Junio del corriente año, en esta Administración principal de Aduanas, en relación con el expediente número 44 de 1927, instruido a instancia del recurrente, acuerdo que confirmó el reparo de la Dirección general de Aduanas, que obligó a dicho recurrente a entregar al Tesoro la suma de 742,98 pesetas, diferencia de derechos en la declaración número 4.805 de 1926; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 27 de Septiembre de 1927.—El Presidente, José González. 1043

Don José González Llana, Presidente interino del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Juan Bautista Cruz, empleado de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Santander, ha sido interpuesto recurso contencioso administrativo contra resolución de la Comisión Municipal Permanente del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, de fecha doce de Septiembre del corriente año, que desestima el recurso de reposición formulado por el que recurre contra el silencio administrativo de la Comisión citada, al no contestar en plazo legal la instancia del recurrente de 23 de Marzo del presente año; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a tres de Octubre de 1927.—El Presidente, José González. 1064

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Licencias de caza y de uso de armas

Relación nominal de los individuos a quienes por este Gobierno se les ha expedido licencias de caza y de uso de armas en el próximo mes de Septiembre:

999. José Palacio Torre, vecino de Santander, licencia de caza.
1000. Joaquín Tafal Mier, ídem.
1001. Herodio Lorenzo Abad, ídem.
1002. Aurelio Martínez Gómez, ídem.
1003. José Mauve Martín, ídem.
1004. Felipe Elizondo Gorortúa, de Peñacastillo.
1005. Luis Ontañón Soriano, ídem.
1006. Prudencio García Polanco, de Los Corrales.
1007. Marcelino García Fernández, ídem.
1008. Eduardo Artigas Comacias, de Santander.
1009. Eugenio Gallardo, ídem.
1010. Luis Alonso Amañoi, ídem.
1011. Antonio Nistal Nieto, ídem.
1012. Restituto Sordo Pérez, ídem.
1013. José Luis del Valle Iturriaga, ídem.
1014. José Alonso de Celada, ídem.
1015. Joaquín Ortiz García, ídem.
1016. José Martínez Conde, ídem.
1017. Nicolás Lavín Gautier, ídem.
1018. Antonio Oruña Fuerte, de Oruña.
1019. Manuel Agüero Ceballos, de Cabárceno.
1020. Pedro Ibarzábal Carreras, de Ontón.
1021. Federico Ibarzábal Carreras, ídem.
1022. Cipriano Aguirre Olarte, ídem.
1023. Francisco Novoa San Cifrián, de Mogro.
1024. Sinfiriano Palacio Carrera, de Heras.
1025. Santos Mantecón Gómez, de S. Pedro del Romeral.
1026. Ricardo Cabo Cabo, de Unquera.
1027. Nicolás Soler Plaza, de Santoña.
1028. José Mantecón Gómez, de San Pedro del Romeral.
1029. Pedro Jado Ruiz, de Escalante.
1030. Felipe Castillo Carasa, de Bárcena de Cicero.
1031. Amancio Gándara Aguilera, de Rubayo.
1032. Antonio Cuesta Solana, de Omoño.
1033. Darío de la Vega Colina, ídem.
1034. José Ruiz Gutiérrez, de Herrerías.
1035. Manuel González Carriles, de Ortigal.
1036. Pablo Hernando Pastor, de Escalante.
1037. José Pablo Fernández Cavada, de Frama.
1038. Arsenio Agüero Sandí, de Parbayón.
1039. Manuel Porto Lastra, de Santander.
1040. Casiano Preciado Callrgos, de Astillero.
1041. Ramón Gañón Martín, de Monte.
1042. Adolfo Cavia Ramos, de Santander.
1043. Tomás Rocillo Tapia, de Colindres.
1044. Tomás García Bustamante, de San Andrés.
1045. Jesús Arce Lastra, de Colindres.
1046. Ambrosio Gómez Róiz, de San Andrés.
1047. Mariano Portilla Ezpeleta, de Santander.
1049. Pablo Jiménez Martínez, de Reinosa.
1050. César Rodríguez Díez, ídem.
1051. Jorge Cruz Breda, de Laredo.
1052. Fortunato Ruiz Ortiz, de Polientes.
1053. Octavio Gutiérrez, de Santander.
1054. Gabino Gutiérrez, ídem.
1055. Eliseo García Sierra, de Vargas.
1056. Alfredo Igoñi Calderón, ídem.
1057. José Ruiz Blanco, de Carrielo.
1058. Julián, de Polanco.

1059. Aolfo Calderón Castañeda, ídem.
 1060. León Lacrense Bezacón, de Barreda.
 1061. Bonifacio Benito Santibáñez, de Castro Urdiales.
 1062. Vidal de la Serna, de Ontaneda.
 1063. Marcos Fernández, de Campollo.
 1064. Sebastian Carrera, de Meollo.
 1065. Humberto García Alonso, de Hoz de Anero.
 1066. Vitaliano López García, de Sobrepenilla.
 1067. Emeterio Merino Fernández, de Valderredible.
 1068. Esteban López Sáinz, de Cubillo de Ebro.
 1069. Anastasio Díez Sancho, de San Cristóbal.
 1070. Rosendo González Fernández, de Reinosa.
 1071. Juan José Uacia Valle, de Castro Urdiales.
 1072. Luis Sierra de la Torre, de Las Presillas.
 1073. Antonio Calderón Palacio, de Rumoroso.
 1074. Leopoldo Muerza Colina, de Ontón.
 1075. Jesús Valeriano Iglesias, de Comillas.
 1076. Heraclio Fernández, de Valdáliga.
 1077. Felipe Ruiz Gómez, de Los Corrales.
 1078. Guillermo López Alvarado, de Regules de Soba.
 1079. Severiano San Pedro Molledo, de Mata (S. Felices).
 1080. Enrique García Gutiérrez, de ídem.
 1081. Amando García Vargas, de San Felices.
 1082. Victor Solar Ruiz, de Santander.
 1083. Antonio Canales y Canales, de Santander.
 1084. Juan Martínez Fernández, de Ampuero.
 1085. Secundino González Ruiz, de Valles.
 1086. Ricardo Fernández Ruiz, de Busanillas.
 1087. Rafael Uriarte Angulo, de Ampuero.
 1088. Alfonso Vélez de la Hoz, de Astillero.
 1089. Saúl Ruiz Echevarría, de Ampuero.
 1090. Luis Sanginés Renovales, de Colindres.
 1091. Luis Tapada Colina, de Ontón.
 1092. Ramón María Calzada Rodríguez, de Colindres.
 1093. Nicolas Argulo Martínez, de Ampuero.
 1094. Manuel Pérez Cobo, de Pomaluengo.
 1095. Cesaréo Lagüera Riva, de Rubayo.
 1096. José Oria Riva, ídem.
 1097. Antonio Lagüera Riva, de Bareyo.
 1098. Lázaro Gómez Fernández, de Entrambasaguas.
 1099. Jesús Llama Gutiérrez, de V. de Potes.
 1100. José Rodríguez Gargallo, de Rubayo.
 1101. Valentín Urrutia, de Otañes.
 1102. Acacio Blas Almeida, de Sámano.
 1103. Adolfo Rodríguez Gargallo, de Bareyo.
 1104. Máximo Rotella Riaño, de Helguera.
 1105. Justo Tijero Noriega, de Astillero.
 1106. Antonio Bueno Sánchez, de Ruiloba.
 1107. Agapito González Sánchez, de Caviedes.
 1108. José Cerecedo de la María, de Santoña.
 1109. Valentín Roque López, ídem.
 1110. Amador Campo Chávarri, de Islares.
 1111. Servando Cruz, de Liermo.
 1112. Eladio Mesoneo Díaz, de Santa María de Cayón.
 1113. Laureano Sáinz Gómez, de Otero.
 1114. Avelino García Ruiz, de Villanueva.
 1115. José María Sierra Cobo, de Solórzano.
 1116. Hilarión Rugama y Carasa, ídem.
 1117. Juan Tomás Uacia Orta, de Castro Urdiales.
 1118. Angel Díaz, Pérez de Udías.
 1119. Generoso Gutiérrez Fernández, de C. del a Sal.
 1120. Luis Helguera Cámara, de Islares.
 1121. Sandalio Lavín Pardo, de Praves.
 1122. Avelino Fernández y Fernández, de Hazas.
 1123. Juan Muñoz Cedrún, de Las Pitás.
 1124. José María Apaolara Otegui, de Castro.
 1125. Luis Ceballos Sáinz, de Campuzano.
 1126. Raimundo González Baraona, de Ganzo.
 1127. Ramón Gómez Martínez, de Santiago Cartes.
 1128. Manuel Totoricaguena Cibrián, de Cabárceno.
 1129. Jesús Jado Canales, de Santander.
 1130. Manuel Vega Quintana, de Penagos.
 1131. José Rivas Cagigas, de Langre.
 1132. Severino Larrea Hoyos, de Ontón.
 1133. Victoriano García Aizcorbe, de Cabezón de la Sal.
 1134. José González Toca, de Santander.
 1137. Fernando Senandi Sicard, de Los Corrales.
 1136. Esteban Rodríguez González, ídem.
 1137. Francisco Daniel Turieno, ídem.
 1138. Jerónimo Martínez Ortiz, ídem.
 1139. Eusebio Ganza Fernández, ídem.
 1140. Eusebio Ganza Soto, ídem.
 1141. Mariano Cabeza Torio, ídem.
 1142. Emeterio Teja Sáiz, ídem.
 1143. Gregorio Miguel Garmilla, de Santoña.
 1144. Mateo Gómez de la Pascua, ídem.
 1145. Pedro Cavadas Fernández, de Hermosa.
 1146. Vidal Entrecanales Escobedo, de Camargo.
 1147. Pedro Velasco Gutiérrez, de Cohicillos.
 1148. Gerardo Daniel Cabarga, de Solares.
 1149. Ricardo Martínez Ruiz, de Vargas.
 1150. Manuel Landera Alvarado, Limpías.
 1151. Emilio García Illera, de Santander.
 1152. Ignacio García Moreña, ídem.
 1153. Rafael García Noreña, ídem.
 1154. Máximo Gonzalo Bajo, ídem.
 1156. Alejandro Gutiérrez Cambarro, ídem.
 1157. Víctor Sarañana, ídem.
 1158. Valentín Ortiz Pérez, de Villegar.
 1159. Ramón Rodríguez Pedraja, ídem.
 1160. Prudencio Velasco Quintana, de Penagos.
 1161. Mariano Miguel Antolín, de Nueva Montaña.
 1162. Joaquín Solórzano del Hoyo, de Penagos.
 1163. Manuel Fernández Fernández, de Puentevesigo.
 1164. Severiano Ballesteros, de Rubayo.
 1165. Eustaquio Sáez de Baranda, de Polanco.
 1166. Aurelio Piedra Gándara, de Liendo.
 1167. Antonio Aguilera Ruiz, de Guriezo.
 1168. Antonio Aguilera Gutiérrez, ídem.
 1169. Fabián Gándara Aguilera, de Rubayo.
 1170. Braulio Casanueva, de Peñacastillo.
 1171. Jesús Higuera Puente, de Heras.
 1172. Víctor Fuentecilla López, de Laredo.
 1173. Angel Arriaga Alonso, ídem.
 1173. Pedro Arriaga Gutiérrez, ídem.
 1174. Demetrio Arnáiz Allende, de Salcedo.
 1175. Emilio Giribert, de Santanner.
 1176. José González Bardón, de ídem.
 1177. Eladio Alvarez Quintana, de Colindres.
 1178. Justo Respuela, de Bezana.
 1179. Fernando Gómez Otero, de Potes.
 1180. Alfredo Enríquez Pérez, de Peñacastillo.
 1181. Aurelio Alonso Díez, de Matamorosa.
 1182. Ignacio Alonso Díez, ídem.
 1183. José Tezanos Tezanos, de Reinosa.
 1184. Juan Pujama Tellerín, ídem.
 1185. Fermín Sáiz, ídem.
 1186. Ricardo Ruiz Rubio, ídem.
 1187. Rogelio Alonso Arruza, de Argoños.
 1188. Francisco Medina Pineda, de Laredo.
 1189. Matías Allende Alonso, de Arcera.
 1190. Marcelino Carrera Granel, de Solares.
 1191. Marcelino Carrera Urcullu, ídem.
 1192. Anastasio Campo, de Ajo.
 1193. José Cabanzón Cuesta, de Bareyo.
 1194. Maximino Villarán Linares, de Potes.

1195. Eugenio González, de Cobeña.
 1196. Daniel Haza, ídem.
 1197. Cayo Martínez Salvadorey, de Tanarrio.
 1198. Braulio Cuadrillero Cabeza, de Cobeña.
 1199. Tomás Albo Carasas, de Laredo.
 1200. Victoriano Pico Portillo, de Lusa.
 1201. Nicolás de Castro Cubo, Ontón.
 1202. Juan Aranaz Mendizábal, de Ontón.
 1203. Julián González Pando, ídem.
 1204. Manuel Arce y Arce, de Colindres.
 1205. José Escalante Arce, de Villanueva.
 1206. Francisco García Muñoz, de Reinosa.
 1207. Andrés García y García, de Requejo.
 1208. Aquilino López González, de Fresno de Río.
 1209. Jerónimo González García, de Soto.
 1210. Ramón Gómez de la Cueva, de Castañeda.
 1211. Manuel San Emeterio, de Ruiloba.
 1212. Francisco Tollos Alvarez, de Comillas.
 1213. Fidel del Tío Gómez, de R. de Camargo.
 1214. Luis Martínez Morlote, de Maliaño.
 1215. Jesús Secadas Bear, de Guarnizo.
 1216. Rufino Cobo Abascal, de Santillana.
 1217. Marcos Sánchez González, ídem.
 1218. Luis González Centol, de Cabezón de la Sal.
 1219. Victoriano Díaz Castro, de Villanueva de la Peña.
 1220. Gabriel Sebrango Haza, de Udías.
 1221. Román Gil Velarde, de Cabezón de la Sal.
 1222. Arsenio Mazón Nava, de Udías.
 1223. Alfonso Piney Hevión, de Labarces.
 1224. Modesto Puente Garmilla, de Limpias.
 1225. Fernando Matos del Río, Santander.
 1226. Pedro Escajadillo Iturralde, de Ampuero.
 1227. Juan Fernández Bringas, de Limpias.
 1228. Gabriel Abedul Portilla, de Rasines.
 1229. Alfredo García Ruiz, de Santander.
 1230. Cosme Abascal Madrazo, de Bustablado.
 1231. Santiago Pilar Corona, de Polanco.
 1232. Jesús Ruiz Arroyo, de Puente-Avíos.
 1233. José Ruiz Arroyo, de Hinojedo.
 1234. Antonio Pérez Pérez, de Cortiguera.
 1235. César Gómez Villegas, de Suances.
 1236. Jesús Gómez Villegas, de Soba.
 1237. Pablo Oria Riva, de Suances.
 1238. Ramón Covino Portilla, de Pedreña.
 1239. Benito García Camporredondo, de Liérganes.
 1240. Mauricio Urquidi Ahedo, de Setares.
 1241. Eleuterio Vidarola Izmendi, de Sámano.
 1242. Crescencio Gutiérrez González, de Cóbrecas.
 1243. Rafael Moya Mirones, de Villabañes.
 1244. Joaquín Díaz Llanos, de Alfoz de Lloredo.
 1245. Anselmo Castañedo García, de Astillero.
 1246. Paulino Rivas Sarabia, de Escalante.
 1247. Angel Portilla Cotero, de Valdecilla.
 1248. Manuel Cuevas Gil, de Solares.
 1249. Alberto Miguel García, de Róiz.
 1250. Elías Prieto González, de San Andrés.
 1251. Manuel Fernández Cobo, de Selaya.
 1252. Joaquín Roldán Cagigas, de Vega (Villafufre).
 1253. Manuel Abascal Ruiz, de Selaya.
 1254. Simón Zubieta Mazas, de Castillo.
 1255. Emilio Colina Zubieta, ídem.
 1256. Aurelio Díaz Villar, de Renedo.
 1257. Jesús Cuervo Herrera, de Barros.
 1258. Justo Gutiérrez Caloca, de Polaciones.
 1259. Antonio Sañudo Fernández, de Cóbrecas.
 1260. Angel Ruiz Ceballos, de Santander.
 1261. Francisco Marina Rodríguez, de Arroyal.
 1262. Marcelino Seco Rodríguez, de Castañeda.
 1263. Gerardo Labrada Rodríguez, de Vargas.
 1264. Federico Sáinz Borjaba, de Castro-Urdiales.
 1265. Aquilino Herrero Mata, de Santander.
 1266. Martín Calderón García, de Valdeprado.
 1267. Serafín Arce Pellón, de Ares.
 1268. José María Seco Roblejo, de Puenteviego.
 1269. Emilio San Martín, de Guriezo.
 1270. Manuel Antuñano Llamasa, ídem.
 1271. Julio Gutiérrez Rodríguez, de Liendo.
 1272. Jesús Gómez Mantecón, de Guarnizo.
 1273. Aniceto Arce Basan, de Ontón.
 1274. Amable Berrire Aja, de Astillero.
 1275. Fernando Basterreche Minondo, de Limpias.
 1276. Ignacio Alonso Pacheco, de Secadura.
 1277. Ramiro Díaz Cueto, de Molledo.
 1278. Claudio Pando Fernández, de Ramales.
 1279. Manuel Santisteban Martínez, de Rasines.
 1280. Juan José Pardo Sisniega, de Ramales.
 1281. Francisco Ortiz Sáinz, de Escalante.
 1282. Juan José Castanedo Tarrus, de Bárcena de Cicero.
 1283. Fernando Quevedo Villegas, de Alfoz de Lloredo.
 1284. Manuel Gómez Zabala, de ídem.
 1285. Juan José Gómez de la Pascua, de Santoña.
 1286. Angel Colina Cruz, de Langre.
 1287. Anastasio Lombó Castanedo, de Hermida.
 1288. Manuel Sandi Serna, de Torrelavega.
 1289. David Ibañez Ruiz, de Bárcena de Ebro.
 1290. León Fernández Alvarez, de Monte.
 1291. Vicente Ortiz García, de Santander.
 1292. Miguel Ortiz García, de ídem.
 1293. Angel Ortiz Garcí, ídem.
 1294. Estanislao Villar San José, ídem.
 1295. Gabriel de la Torriente, ídem.
 1296. Minervino Sáinz Ruiz, de San Martín de Elines.
 1297. Alejandro Jiménez, de Ruerrero.
 1298. Almunio Villar Belna, de Hazas de Cesto.
 1299. Manuel Revuelta, de Reinosa.
 1300. Vicente García Collantes, ídem.
 1301. Paulino Palacio Gómez, de Santander.
 1302. José Carafont Quevedo, de Reinosa.
 1302. Valentín González González, de Santander.
 1303. Restituto San Miguel Castro, de Bárcena de Cicero.
 1304. José María Obeso Avelino, de Reinosa.
 1305. Fernando Corrales Hazas, de Meruelo.
 1306. Angel Fernandez González, de Ubiarco (Santillana).
 1307. Ricardo Basallo Ricndo, de S. Pantaleón de Aras.
 1308. Antonio Gómez Peñil, de Muriedas.
 1309. Gregorio Muñoz Gómez, de Potes.
 1310. Anastasio Campillo Oslé, ídem.
 1311. Mariano Almirante Fernández, de Tama.
 1312. Joaquín Gómez Hoz, de Ceceñas.
 1313. Esteban Almirante Fernández, de Ojedo.
 1314. Antonio Hontañón Revilla, de Gajano.
 1315. Ramiro San Román, de Vega de Pas.
 1316. Alfredo Mantilla Seco, de Medianedo.
 1317. Miguel Pozuela, de Barrada.
 1318. Eladio Ruiz Gómez, de Güemes.
 1319. Felipe Rivas Alvarado, de Laredo.
 1320. Gervasio Mantecón Conde, de Vega de Pas.
 1321. Sixto Sáiz, de Arropal de los Casados.
 1322. Fernando Gómez Villanueva, de Ajo.
 1323. Manuel Sáinz de Baranda, de Santander.
 1324. Prudencio Sansegundo, ídem.
 1325. Arsenio Bustillo Matanzas, de ídem.
 1326. Manuel Carral Gómez, de Vega de Pas.
 1327. Coribio Gutiérrez Salmón, de Revilla.
 1328. Manuel Madrazo Gómez.
 1329. Bonifacio Mangón Barcedo, de Rubayo.

1330. Maximino Puente Bedi, ídem.
 1331. Ramón Quintana Anillo, de Arnuero.
 1332. Francisco Gallo Fernández, de Santander.
 1333. Angel Pérez Herrera, ídem.
 1334. Tomás García Ruiz, de San Cristóbal.
 1335. Gabriel Rada Corrales, de Escalante.
 1336. Luis Salgado Vega, de Santoña.
 1337. Emilio Parra Illades, de Cabezón de Liébana.
 1338. Miguel Cobo Pila, de Escalante.
 1339. Gil Manuel Arriba, ídem.
 1340. José San Román, de Santoña.
 1341. Isidoro Campo Leza, de Espinamé.
 1342. José Ignacio Moreno, de Sámamo.
 1343. Sebastián Nazábal, de Otañes.
 1344. Paulino Darío Campo, de Liendo.
 1345. José Sáinz Villa, de Renedo de Prélagos.
 1346. Severino Soberedo Alles, de Cicero.
 1347. Manuel Pedros Fuente, de Liendo.
 1348. Santiago Cebadua y Pascual, de Castro Urdiales.
 1349. Benito Gestona Gándara, ídem.
 1350. Blas Zumieta Casas, de Laredo.
 1351. José María Fernández Camino, de Somo.
 1352. Victoriano Gutiérrez Llana, ídem.
 1353. Adolfo Fernández Camino, ídem.
 1354. Gabino Gutiérrez Martínez, de Udías.
 1355. Claudio García Sánchez, de Cabezón de la Sal.
 1356. Antonio García Díaz, ídem.
 1357. Fernando Gutiérrez Pombo, de Santander.
 1358. Miguel Rey López, ídem.
 1359. Luis Aja Ricondo, de Santoña.
 1360. Ricardo Gómez Ruiz, de Riotuerto.
 1361. Matías González Valbuena, ídem.
 1362. Emilio Mazo Solana, de Rasines.
 1363. José Piedra y Piedra, de Limpias.
 1364. Tomás Rodríguez Argüeso, de Villanueva.
 1365. Julián Sorrogoitia González, de Ampuero.
 1366. José Luis García Abrisqueta, de Limpias.
 1367. Marcelino Gutiérrez Arenas, de Medianedo.
 1368. José Martínez Rodríguez, de Los Corrales.
 1368. b. Alfredo Ruiz Pellón, de Santander.
 1369. Casimiro Fernández Gutiérrez, de Los Corrales.
 1370. Felipe Gutiérrez Blanco, de Guriezo.
 1371. Rafael Pico Gutiérrez, ídem.
 1372. Jesús Palomera Quevedo, de Tagle.
 1373. Jesús Ortiz Alberdi, de San Vicente de Toranzo.
 1374. José Haya Palazuelos, de Nueva Montaña.
 1375. Luciano González, de Polanco.
 1376. Argio Hierro Ortiz, de Villanueva.
 1377. Julián Gómez Díaz, de Suances.
 1378. Ignacio Río Callejo, de Puente Arce.
 1379. Manuel Alvarez, de Cosgaya.
 1380. Salvador Maza, de Rasines.
 1381. Benito Obregón Villegas, de La Abadilla.
 1382. Esteban Colsa Fernández, ídem.
 1384. Antonio Gómez Torre, ídem.
 1385. Benito Fernández, de Somo.
 1386. Antonio Sáez Zaitegui, de Muriedas.
 1387. Luis Hansem, de Santander.
 1388. Jesús Lanza Vela, ídem.
 1389. Pedro Enrici Montes, ídem.
 1390. Valentín Martínez González, ídem.
 1391. Luis Garma Rivas, de Laredo, licencia de armas.
 1392. Emilio Díaz Gutiérrez, de Carrejo, ídem.
 1393. José González Sáinz, de Guarnizo, licencia de caza.
 1394. Luis Ruiz Llama, de Santander.
 1395. Claudio Martínez Pérez, ídem.
 1396. Ramón Tijero Casuso, de Astillero.
 1397. Aquilino Torre Pando, de Campollo.
 1398. José Bedia, de Villanueva.
 1399. Fernando Solar Solórzano, del Bosque.
 1400. Felipe Santamaría González, de Cartes.
 1401. Angel Zunzunegui García, de Santiago (Cartes).
 1402. Antonio Mantecó Obeso, de Cartes.
 1403. Laureano Baltasar Alonso, de Torrelavega.
 1404. Daniel Rivas Losada, de Guarnizo.
 1405. Manuel Diego Pelayo, de Meruelo.
 1406. Manuel Viadero Cabrillo, de Güemes.
 1407. Francisco Campuzano García, de Bareyo.
 1408. Tomás Lombana Sarabia, de Entrambasaguas.
 1409. Antonio García Abrisqueta, de Limpias.
 1410. José Ajo Gómez, de Praves.
 1411. Isidro Riva y Fernández, de Puentenansa.
 1412. Francisco Ruiz Gutiérrez, de Bielva.
 1413. Venancio Merodio Posalá, de Unquera.
 1414. Juan Alvarez Fernández, ídem.
 1415. José María Molleda Sánchez, de San Vicente.
 1416. Emilio de Rubín Alonso, de Bielva.
 1417. Emilio Arredondo Tabernilla, de Luey.
 1418. Victoriano Gutiérrez Ruiz, de Horna.
 1419. Marcelino Quevedo, de Bolmir.
 1420. Isidoro Moreno Torrín, Cervantes.
 1421. Jesús Lechí Alvarez, de Matamorosa.
 1422. Santiago Martínez Dalvizán, de Bolmir.
 1423. Antonio Rodríguez Lavid, de Reinosa.
 1424. Antonio Fernández Boyet, ídem.
 1425. José Pérez Arenal, ídem.
 1426. Constantino González Rodríguez, ídem.
 1427. Julián Mateos Rodríguez, ídem.
 1428. Amancio García Aparicio, ídem.
 1429. Luis Gutiérrez González, ídem.
 1430. Fernando González e Igual, de Santander.
 1431. José Santisteban Acebo, de Rasines.
 1432. Román Valle Sánchez, de Alfoz de Lloredo.
 1433. José Sáinz García, de Limpias.
 1434. Andrés Conde Rábago, de Peñarrubia.
 1435. Mateo López Gómez, de Arredondo.
 1436. Joaquín Llanillo Martínez, de Cóbreces.
 1437. Antonio Trueba Sánchez, de Santander.
 1438. Pedro Gándara Revilla, de Rubayo.
 1439. Manuel Irueta Ruiz, de Cueto.
 1440. Rafael Palazuelos Fernández, de Castañeda.
 1441. Andrés Sáiz Agudo, de Liño.
 1442. Luis Fernández Pedeguera, de Suances.
 1443. Ramón Torralvo Varela, de Isla.
 1444. Félix García Martín, de Santander.
 1445. José María Gómez Pellón, de Ajo.
 1446. Fidel Escobedo Lanza, de Camargo.
 1447. Miguel López Solar, de Isla.
 1448. Francisco Jado Trevilla, de Escalante.
 1449. José Fernández Huidobro, de Potes.
 1450. José Martínez Sáiz, de Puenteavíos.
 1451. Castro Secadas Salmón, Muriedas.
 1452. Adolfo Gutiérrez, de Pumares.
 1443. Eulogio Hoz Villegas, de Penagos.
 1454. Elías Escalante Capellán, de Ruiloba.
 1455. José Cuguidanos Rojo, de Solares.
 1456. Manuel Gallardo González, de Nueva Montaña.
 1457. Hugo Pérez Villar, de Ruiloba.
 1458. Francisco Quintana Rodil, de Santander.
 1459. Manuel Gómez de la Torre, ídem.
 1460. Vicente Fernández de la Torre, ídem.
 1461. Teodoro Aldave, de Comillas.
 1462. Fausto Gutiérrez González, de Santander.
 1463. Francisco Ruiz Fernández, ídem.
 1464. Juan Antonio de Castro García, ídem.
 1465. Silvio Fombellida González, ídem.

Santander, 1.º de Octubre de 1927.—El Gobernador civil interino, José Santaló.

Comisión Provincial de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Septiembre de 1927.

Sesión de 1.º de Septiembre.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se informan favorablemente los expedientes y proyectos por la Sociedad Manuel García y Compañía para establecer una línea conductora de energía eléctrica para el alumbrado de varios pueblos de Val de San Vicente, y el de D. Julio Martínez, con iguales fines, en otros pueblos del término de San Vicente de la Barquera.

Habiéndose inaugurado en esta capital el monumento a la insigne escritora Concha Espina, se acuerda que una Comisión de señores Diputados la visite en su domicilio para expresarle entusiasta y efusiva felicitación.

Examinadas las instancias y documentación presentada por los señores D. Cecilio San Martín Muriedas, D. José Noreña y Jado, D. Luis Ruiz de la Escalera Herrera, don Francisco Javier Cabele Sierra, D. José Gómez y Gómez, D. Vicente del Corro y Cossio y Baldomero García de los Reye, aspirantes a la plaza de Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y resultando que no hay ninguno de dichos señores que se halle comprendido en los números 1.º y 2.º de las condiciones del concurso publicado en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia, se acuerda conferir el nombramiento, con el sueldo de seis mil pesetas anuales, a favor de D. José de Noreña y Jado, por ser el único en quien concurren las circunstancias comprendidas en el número 3.º, además de aportar comprobantes que demuestran que se halla comprendido en los números 4.º y 6.º de la escala graduada de méritos.

Invitar a una excursión por la bahía y visita al Sanatorio de Pedrosa a los señores que concurren a la Asamblea Nacional de Farmacéuticos que se celebra en esta capital, siendo obsequiados a la vez con un lunch.

Se designa a los facultativos D. Luis Vega Hazas y don Abilio García Barón, por estar comprendidos dentro de las tres primeras cuotas contributivas, para que formen parte del Tribunal de las oposiciones a Médicos de guardia del Hospital.

Quedaron aprobados los padrones de cédulas personales de los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo y Ribamontán al Mar.

Publicar una circular en el «Boletín Oficial» interesando de los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, con el fin de no retrasar por más tiempo la cobranza del impuesto de cédulas personales, que pueden abrir la recaudación en período voluntario una vez que estén aprobados los padrones y en su poder las cédulas personales.

Se acuerda que los Ayuntamientos que en la actualidad no han liquidado la recaudación del período ejecutivo por el impuesto de cédulas personales, se les señale el plazo de diez días para que lo verifiquen, ingresando a la vez las cantidades recaudadas.

Declarar incurso en el único grado de apremio a los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por el pago de aportación forzosa, arbitrio especial sobre el vino y atenciones del Instituto de Higiene, a fin de que por la vía ejecutiva se hagan efectivas las deudas de referencia.

Se dispone que la cantidad de 13.956,71 pesetas que representan los ingresos verificados en la Caja provincial por la Tesorería-Contaduría de Hacienda sean reintegradas al Tesoro, ya que está comprobado el error en que

incurrió aquella oficina al confeccionar la nómina de la liquidación del 20 por 100 de las cuotas de urbana del cuarto trimestre de 1925-26 y segundo del ejercicio semestral de 1926, correspondientes a varios Ayuntamientos.

Atendiendo la petición que dirige, el Administrador de la Zona Telefónica de Santander, se le autoriza para cortar algunas ramas de árboles en las carreteras de Pronillo a Corbán y Anero a La Cavada para el tendido de la red.

Autorizar á la Sección de Vías y obras provinciales para que por administración invierta 75 metros de piedra machacada en la carretera de Zurita a la estación de Torrelavega.

Abonar al Ayuntamiento de Castañeda la cantidad de dos mil pesetas por tener ultimados los trabajos de reparación del camino que conduce a la Colegiata de dicha localidad.

Redactada la certificación de trabajos ejecutados en el camino de Riosapero a la carretera de Guarnizo a Villacarriedo, se abonará a la Junta vecinal de Villanueva (Villallescusa), la cantidad de 3.817,78 pesetas, importe de aquella obra.

Aceptar lo propuesto por el Ayuntamiento de Valdeprado del Río para que la cantidad de 5.278,17 pesetas que se les ha exigido como liquidación de obras en el camino vecinal de Puente de los Riconchos a la carretera de Pozazal sea abonada en materiales y jornales, valorándose éstos a los precios del proyecto aprobado y ejecutándose la obra bajo la dirección del personal técnico de la Sección.

Devolver las fianzas que tenían constituidas D. Antonio Noriega, como contratista de acopios de piedra de la carretera de Zurita a la Estación de Torrelavega; Hijos de Luis García, abastecedores de harinas para la panadería provincial, y a D. Restituto Pardo, por el suministro de carnes a los Establecimientos de Beneficencia.

Girar la cantidad de 100 pesetas como cuota señalada para que esta Diputación figure adherida al Congreso Nacional de Cereales, próximo a celebrarse en Valladolid.

Abonar a la señora Superiora de la Casa de Caridad la cantidad de 200 pesetas por los gastos originados con motivo del viaje que hicieron al pueblo de Limpias los asilados de aquel Establecimiento.

A la Sociedad «La Coral», de Santander, se le concede la cantidad de 500 pesetas para auxiliar los gastos que se originen en la excursión artística a Bilbao y Vitoria.

Con destino a la suscripción nacional iniciada por el Comité permanente de socorro al mutilado e inválido de la campaña de Africa, se conceden 250 pesetas.

Conceder una copa de plata como premio a la Exposición de Ganados que se celebrará en Ampuero en la primera quincena del mes actual.

Abonar al contratista D. Ignacio Rugama la cantidad de 2.178,26 pesetas por los trabajos realizados hasta el 18 de Agosto desde igual fecha del de Junio, en la plantación de arbolado en el monte «Las Desecas».

Quedaron aprobadas dos cuentas.

A un vecino de Castro Urdiales se le concede un socorro de lactancia para dos hijos gemelos.

Autorizar al Director facultativo del Hospital para adquirir gasa hidrófila y varios medicamentos para las atenciones de dicho Establecimiento.

También se autoriza a Angel Martínez Conde para que asista a las clínicas del Hospital como alumno de la carrera de Practicante.

En el Manicomio de Valladolid serán reclusos cinco presuntos dementes de esta provincia.

Ingresarán en la Casa de Caridad, cuando les corresponda en turno, tres niños, y uno en la Inclusa.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 9 de Septiembre

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Examinados los repartimientos de las contribuciones de rústica, pecuaria y urbana amillarada para el año de 1928 que ha remitido la Administración de Rentas públicas de la provincia, se acuerda prestarles la debida aprobación.

Se aprueba la distribución de fondos para pago de obligaciones de la Diputación en el presente mes.

Quedan aprobadas las bases a que ha de acomodarse la reglamentación del servicio de Paradas de toros seimentales en la provincia, costeadas por la Diputación, y se acuerda que la adquisición de toros se haga directamente en Holanda y Suiza, publicándose una circular en el «Boletín Oficial» anunciando que los Ayuntamientos y entidades que lo deseen pueden solicitar hasta fines del presente mes un solo toro, y en vista de las peticiones que se reciban acordará la Corporación su distribución.

Enterada de la Real orden otorgando la Encomienda de número de la Orden Civil del Mérito Agrícola a favor de D. Miguel Doaso, cuya merecida recompensa fué solicitada por esta Diputación, se acuerda haber visto con toda complacencia tan acertada concesión, felicitando con tal motivo al Sr. Doaso.

Se desestima la instancia de D. Aquilino Ruiz Pérez, vecino de Saja, solicitando que se le provea de colmenas movilizadas, porque la Diputación, hasta ahora, tan sólo las concede a las Mutualidades escolares de la provincia.

También se desestima la instancia de D. Fernando Fernández pretendiendo que se le nombre Maestro auxiliar de la Casa de Caridad, teniendo en cuenta que esa plaza está desempeñada por D. Edarido Pérez del Pino, sin que, hasta la fecha, haya presentado la renuncia.

Atendiendo a la invitación que dirige el Padre Superior del Santuario de la Bien Aparecida, representarán a la Corporación en las fiestas religiosas que se celebrarán el día 15 del actual los Diputados señores, Cañarte, Iberlucea, Incera, Naveda, Agüero, Regato y Jado.

Quedar enterada del oficio que dirige el Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de esta provincia, expresando las gracias por las atenciones y agasajos que se dispensaron a los señores que asistieron a la Asamblea de Farmacéuticos celebrada en esta capital.

A la Sociedad de Abastecimiento de Aguas de Santander se le autoriza para tender una cañería de conducción de aguas atravesando la carretera de Pronillo a Corbán; y de igual modo se concede autorización a D. Pablo Mora para análogos fines en el camino vecinal de Santa María de Cayón a San Román.

Se autoriza al señor Ingeniero de Vías y obras provinciales para realizar varios trabajos de conservación en la carretera de Pronillo a Corbán.

Abonar la cantidad de 580 pesetas por haberse terminado los trabajos de conservación en la carretera de Orzales a Valdearroyo.

Queda autorizado el señor Ingeniero para la inversión de 90 metros cúbicos de piedra machacada en el camino vecinal de la Iglesia al Ferial de Maliaño.

Aprobada la certificación de obras ejecutadas en la conservación de caminos vecinales, se verificará el pago de las mismas en la forma siguiente: a la Junta vecinal del pueblo de Las Pilas, 7.848,27 pesetas; al de Cabezón de la Sal, 8.583,77, y al de Bareyo, 9.159,92 pesetas.

Interesar de los Ayuntamientos de San Felices de Buelna y Arenas de Iguña que satisfagan las cantidades que adeudan por la conservación de caminos vecinales del segundo semestre de 1926.

Abonar al ingeniero Jefe de Obras públicas la cantidad

de 150 pesetas como gratificación que le corresponde del mes de Agosto, y 128,75 pesetas por las dietas y gastos de locomoción con motivo de la visita al camino vecinal de Bejorís al Puente del Molino.

Se aprueba la nómina de haberes del personal de la Escuela Elemental del Trabajo correspondiente al mes de Agosto último.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Por renuncia de D. Angel Besga, se nombra a D. José San Emeterio Practicante interino del Instituto provincial de Higiene.

Se acordó quedar enterada y conforme con la resolución adoptada por la Junta Administrativa del Instituto de Higiene, señalando las dietas que ha de percibir el personal facultativo y subalterno con motivo de las salidas fuera de la capital en casos de epidemia.

A Epifanio Arroyo, de Valderredible; Isidro Arozameña, de Torrelavega, y Manuel Rumoroso, de Peñacastillo, se les concede socorro de lactancia para hijos gemelos.

Devolver a su madre un niño acogido en la Inclusa provincial.

Al Director facultativo del Hospital se le autorizó para adquirir varios medicamentos.

En el Manicomio de Valladolid serán reclusos dos presuntos dementes.

Serán asilados en la Casa de Caridad, cuando les corresponda en turno, una anciana, del Ayuntamiento de Limpias, y un huérfano, de Villafufie.

El señor Presidente dió cuenta de haber recibido la visita de los Presidentes de la Cámara de Comercio, Junta de Obras del Puerto y del Colegio de Comisionistas de Aduanas interesando el concurso de la Diputación para construir el edificio destinado a Aduana en esta capital, acordándose designar a los Diputados señores Mirapeix y Agüero Regato para que, interviniendo en este asunto, hagan el detenido estudio que merece y emitan informe sobre el mismo.

Quedó aprobado el Reglamento de los Cotos apícolas de previsión para que en lo sucesivo se apliquen sus preceptos en todos los casos en que la Diputación conceda colmenas a las Escuelas de la provincia.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 14 de Septiembre

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Informar favorablemente el expediente y proyecto de D. José Lastra Noval para establecer una línea conductora de energía eléctrica con destino al alumbrado de varios pueblos de los Ayuntamientos de Riotuerto y Miera.

Se estima la reclamación interpuesta por D. Julián Barquín contra la cédula que se le señala en el padrón del Ayuntamiento de Ampuero.

Vistas las reclamaciones promovidas por D. Gerardo Nárdiz, D. Manuel Fernández Rañada y D. Manuel Soler contra la clasificación con que se les incluye en el padrón de cédulas personales de esta capital, se acuerda desestimarlas ante la consideración que por los cargos que desempeñan en la Sociedad de Abastecimiento de Aguas de Santander, además del sueldo, perciben dietas estatutarias por las que satisfacen la contribución de utilidades.

Insertar en el «Boletín Oficial» el importe de los presupuestos municipales de la provincia como antecedente para señalar la partida de gastos del Instituto de Higiene.

Quedaron aprobados los padrones de cédulas personales para el actual año de los Ayuntamientos de Astillero, Ruesga y Hazas en Cesto.

Para el concurso de concesión de una pensión de estu-

diós de Música, se designa para formar el Tribunal que ha de juzgar a los opositores que han presentado solicitud a los Profesores D. Gabriel Izaz, D. Teodoro Sánchez y D. Jesús Estefanía.

Se acuerda que D. José Noreña y Jado, nombrado Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, deposite en el Banco de España, a disposición de esta Diputación, el título que ofrece de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, serie F, número 17.837, de cincuenta mil pesetas nominales, para responder del expresado cargo, procediendo al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Admitir la dimisión que del cargo de Maestro auxiliar de la Escuela de niños de la Casa de Caridad ha presentado D. Eduardo Pérez del Pino, y se acuerda anunciar a concurso su provisión, con el sueldo anual de dos mil pesetas.

En la solicitud de la Junta vecinal del pueblo de Sopena para que se le conceda una subvención para obras de encauzamiento del río Saja, se le comunicará que esta clase de trabajos se realizan por cuenta del Estado, a cuyo efecto se le indican las disposiciones legales que rigen en la materia.

Solicitado por el Presidente de la Junta vecinal del pueblo de Paracuelles (Hermandad de Campoo de Suso) que la Diputación contribuya a la reconstrucción de un puente sobre el río Hajar, se le contestará que no es posible atender tal pretensión, porque dicho puente no figura comprendido en carretera provincial ni camino vecinal alguno que dependa de esta Corporación.

Facultar al señor Presidente para que organice los actos que han de celebrarse el día 7 de Octubre con motivo de la Fiesta del Libro, así como la distribución de las obras que a tal fin sean adquiridas.

Se aprueban las cuentas de gastos menores de la Casa de Caridad e Inclusa correspondientes al trimestre anterior.

Se concede un premio para el concurso de Tiro de pichón que se ha de celebrar en la villa de Reinosa durante las fiestas de San Mateo.

Conceder la cantidad de cien pesetas al Ayuntamiento de Comillas como premio que ha de otorgar en la Feria Exposición de Ganados que tendrá lugar el día 17 de Septiembre.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Designar al Sr. Capa para que, en representación de la Corporación, asista a la Fiesta del Ahorro que, organizada por el Sindicato Católico Agrario de San Román, tendrá lugar el 18 del corriente.

Al Médico del Hospital D. José Palacio se le conceden quince días de licencia.

Devolver la fianza que constituyó D. Vicente Rodero como contratista del suministro del vino a los Establecimientos benéficos durante el trimestre anterior.

Que se adquiera por administración durante el próximo trimestre el suministro de aceite para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Conceder la cantidad de 750 pesetas para gastos menores del Instituto provincial de Higiene.

Se concede a un vecino de Camaleño el socorro de 75 pesetas para atender a la lactancia de hijos gemelos.

Al Director facultativo del Hospital se le autorizó para adquirir varios medicamentos.

En el manicomio de Valladolid serán reclusos dos presuntos dementes.

Ingresará en la Casa de Caridad un niño de Santander.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 20 de Septiembre

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Informar favorablemente el expediente y proyecto que ha promovido D. Matías Calderón para establecer una línea de energía eléctrica con destino al alumbrado en los pueblos de Izara y Suano, de Hermandad de Campoo de Suso.

En la reclamación que promueve D. Emilio Cortiguera contra el apremio que se le sigue por descubierto en el impuesto de cédulas personales, y teniendo en cuenta que se ha padecido una equivocación, se acuerda acceder a lo que pretende, disponiendo que se le expida la de la clase 9.^a, tarifa 1.^a, con el recargo del duplo por no haber recurrido en tiempo oportuno.

Quedó aprobado el padrón de cédulas personales del Ayuntamiento de Colindres.

Igualmente se aprueba el estado de precios medios de los artículos para el suministro a las tropas de los pueblos de la provincia correspondientes al mes de Agosto último.

Aceptando lo propuesto por el Tribunal examinador, se concede la pensión para estudios de violín en el Conservatorio de Madrid al joven Angel García Gil, de Santander.

Queda aprobado el anuncio de concurso para el nombramiento de Maestro auxiliar de la Casa de Caridad, concediendo el plazo de veinte días para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes.

Se dispuso que pase a resolución de la Diputación el expediente instruido para la construcción de un camino vecinal que, partiendo de la carretera de Matamorosa a Cantoral, enlace en el límite de la provincia con la proyectada por la Diputación de Palencia desde el pueblo de Barruelo de Santullán.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Real decreto de 22 de Junio último, se solicitará del Ministerio de Hacienda que abone a la Diputación los reintegros que sucesivamente tengan que hacer los Ayuntamientos y Juntas vecinales por anticipos que otorgó el Estado para la construcción de caminos vecinales.

Accediendo a lo solicitado por la Junta vecinal del pueblo de Bárcena, Municipio de Santiurde de Toranzo, se acuerda que el camino vecinal que ha de partir desde el sitio llamado Molino de Vejarís termine en el punto llamado el Gamonal, en vez de la Gierra, como aparecía en el proyecto.

Se desestima la instancia del Ayuntamiento de Luena para que se realicen las obras de reconstrucción de un puente sobre el río Pas porque no figura comprendido en la relación de caminos vecinales y puentes económicos que dependen de esta Diputación.

Terminadas las obras que se autorizaron en la carretera de San Miguel de Aras a Adal, se abonará la cantidad de 400 pesetas, y encontrándose en el mismo caso el del camino vecinal de la Iglesia al Ferial de Maliaño, se dispone el pago de 2.510,22 pesetas.

Por no existir consignación en el presupuesto, no se accede a otorgar las subvenciones que pretenden el Ateneo Popular, de Santander; el Centro Montañés, de Baracaldo, y la Colonia Española de Beziens (Francia).

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Aprobar la liquidación de obras por acopios de piedra con destino a la carretera de Anero a Pedreña, reconociendo a favor del contratista, D. Diego Higuera, el derecho a percibir 9.800 pesetas en que le fué adjudicado el servicio.

Devolver la fianza que tenía constituida D. Timoteo

Fernández, contratista del suministro de tocino para los Establecimientos provinciales de Beneficencia en el semestre anterior.

Conceder a Manuel Noriega, de Santander, el socorro de 75 pesetas para atender a la lactancia de hijos gemelos.

Al Director facultativo del Hospital se le autorizó para adquirir varios medicamentos.

Devolver a su madre una niña acogida en la Inclusa provincial.

Recluir en el Manicomio de Valladolid dos presuntos dementes de esta provincia.

Ingresarán en la Casa de Caridad dos ancianos y tres niños pobres y desamparados, de esta provincia.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 27 de Septiembre

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Queda confirmada y aprobada la determinación adoptada por el señor Presidente convocando a la Diputación a sesión extraordinaria para el día dos de Octubre, a las doce de la mañana, con objeto de cumplir lo dispuesto en el Real decreto ley de 12 del actual para designar el Diputado que ha de asistir a la Asamblea Nacional representando a la Corporación.

Se aprobaron los padrones de cédulas personales de los Ayuntamientos de San Roque de Riomiera y Santoña.

Aprobar la fianza que ha constituido D. José de Noreña y Jado en garantía de su gestión como Administrador de los Establecimientos de Beneficencia, por la cantidad de veinte mil pesetas, y se le dé posesión del cargo.

Se autoriza al Ayuntamiento de Santa María de Cayón para cruzar con una tubería de hierro el camino vecinal de Santa María a San Román, con objeto de conducir aguas potables al pueblo de Esles.

Queda aprobada la nómina de haberes que corresponde percibir al personal de la Escuela Elemental del Trabajo en el actual mes.

Designar al Diputado suplente D. Angel Jado para que, representando a la Corporación, asista al Congreso Cerealista que se está celebrando en Valladolid.

Teniendo en cuenta que el camino vecinal que indica en su instancia el Ayuntamiento de Riotuerto no está incluido en el grupo de los vecinales, ni tampoco se trata de una carretera provincial, se acuerda desestimar la subvención que interesa.

Que se proceda por administración al acopio de piedra con destino a la carretera provincial de Santa Lucía a la Virgen de la Peña.

Se accede a lo solicitado por el Ayuntamiento de Udías concediendo la cantidad de tres mil pesetas como anticipo para la construcción del camino vecinal de Cabezón de la Sal a Comillas al pueblo de Toporías.

Queda aprobada la certificación de obras del camino vecinal de Riopanero (Villaescusa) por la cantidad de 2.545,19 pesetas, que serán abonadas a la Junta del pueblo de Villanueva.

Se acuerda conceder, de conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero, la cantidad de 4.347 pesetas con destino a las obras que se realizan en el puente de Vejorís, sobre el río Pas.

A propuesta del señor Ingeniero se aprueba el presupuesto de obras en el puente sobre el río Pisueña del camino vecinal de Santa María a San Román, por ser la obra de verdadera urgencia.

Disponer que sean abonadas 368,12 pesetas que importan los trabajos de conservación del camino vecinal de Ramera y Posadillo (Polanco).

Fué aprobada la cuenta de gastos de replanteo del camino vecinal de Bojariza, que importa 420 pesetas.

Fueron aprobadas las cuentas de dietas devengadas por el personal consultivo de obras en el tercer trimestre del actual ejercicio, y que se abonen al Ingeniero de Obras públicas 222,25 pesetas por gastos de locomoción en visitas a varios caminos vecinales.

Disponer que se pague a la Sociedad anónima «Instalaciones Eléctricas», de Bilbao, la cantidad de 5.000 pesetas por la escarificadora adquirida para el servicio de caminos provinciales.

Quedaron aprobadas varias cuentas, que se pagarán con cargo al presupuesto provincial.

Se adjudicó a D. Antonio Haya el suministro de carnes para los Establecimientos de Beneficencia en el próximo trimestre, a 3,29 pesetas kilogramo.

Conceder un mes de licencia, para el restablecimiento de su salud, al Practicante del Hospital D. Indalecio Muzano.

Se concede a Concepción Campos Sánchez, viuda, con ocho hijos, vecina de Tresviso, la pensión de una peseta diaria para que pueda atender, en parte, a la manutención de un hijo ciego, mudo, tonto y tullido, que empezará a disfrutar a partir del próximo mes de Octubre, con cargo a Calamidades.

Conceder a Antonio Pérez Antuñano, de Castro Urdiales, 75 pesetas para atender a la lactancia de sus hijos gemelos.

Devolver a su madre un niño acogido en la Inclusa provincial.

Autorizar al Director facultativo del Hospital para adquirir medicamentos y otros efectos para las atenciones de dicho Establecimiento.

Aprobar el expediente para el ingreso en el Asilo de San José de Carabanchel Alto de Jerónimo Villa, de Santander, que padece ataques epilépticos.

Ingresarán en la Casa de Caridad dos ancianos y tres niños pobres y naturales de esta provincia.

Y se levantó la sesión.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Estatuto provincial, se publica el precedente extracto a los fines legales procedentes.

Santander, 1.º de Octubre de 1927.—El Secretario, Antonio Posadilla.—V.º B.º, el Presidente Alberto López Argüello.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en las sesiones extraordinarias que celebró los días 25 y 26 de Septiembre de 1927.

Sesión del día 25

Declarar proclamado compromisario representante de este Excmo. Ayuntamiento, en la elección que a los efectos determinados en el artículo 17 del Real decreto de 12 del actual, se celebrará el día dos de Octubre próximo, a D. Rafael de la Vega y Lamera, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

Sesión del día 26

Aprobar la propuesta para transferir de las partidas 278 y 283 del presupuesto de gastos la suma de 1.557,10 y 8.000 pesetas, respectivamente, para robustecer con ellas la partida número 272 del presupuesto vigente, «An-

tigua Casa Ayuntamiento», «para continuar las obras de mejora y arreglo de la Audiencia».

Acordar que procede la suspensión del encargado de los ríos y abrevaderos de los pueblos, D. Emilio Patiño Taboada, corrección que, a tenor de lo que prescribe el artículo 111 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y empleados municipales en general, entiendo el Pleno que deberá ser impuesta por la Comisión Municipal Permanente, a cuya entidad, a tales efectos, se remite el expediente objeto de este acuerdo.

Coadyuvar ante el Tribunal Supremo en la apelación formulada por la representación Fiscal contra sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el recurso formulado por D. José García, ex sepulturero del Cementerio de Ciriago, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento que le jubiló con el haber pasivo de 1,35 pesetas diarias por veintisiete años de servicios.

Coadyuvar ante el Tribunal Supremo en la apelación de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo confirmando el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente sobre obligar a la Compañía del Tranvía de Miranda a la realización de obras y otros extremos en orden a la explotación de sus líneas tranviarias.

Coadyuvar con la Administración en el pleito promovido por D. Francisco Sotero González contra resolución de la Comisión Municipal Permanente de diecisiete de Junio último accediendo a lo solicitado por el señor González y que por la Comisión especial de Ensanche se instruya expediente de expropiación del terreno de aquel señor conforme a los dictados de los artículos 103 y siguientes del Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales.

No eximir del pago de derechos municipales la colocación de los carteles anunciadores de la Gran Exposición Internacional de 1929, en Barcelona, y facultar a la Alcaldía para otorgar una subvención equivalente a lo que hubieren de importar los arbitrios que devengará la colocación de carteles de dicha Exposición Internacional.

Santander, 30 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, R. de la Vega.—El Secretario, Pedro Bustamante. 1039

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno de este Municipio durante el segundo cuatrimestre, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 2.º del Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1924, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sesión ordinaria de 27 de Abril de 1927.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento la denuncia que suscribe D. José Calvo y consortes, referente a un cerramiento verificado por D. Emilio Nieto Campoy en el sitio de las Canteras de Vellanares.

Pasar a informe de la Junta local de Primera enseñanza la instancia suscrita por varios vecinos del barrio de Riosapero en súplica de que se cree una Escuela Municipal en dicho barrio.

Contribuir a la suscripción iniciada para los damnificados de Africa y costas de Levante.

Acordar varios pagos de carácter voluntario.

Sesión extraordinaria, 12 de Mayo de 1927.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de los expedientes de los mozos Severiano Collado Alvarez, Manuel Palacio Carrera, Gabino Manuel Liaño Viar y Román Sáinz Gómez, se acuerda declarar a los mismos con derecho a obtener prórroga de primera clase como comprendidos en el artículo 265 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925.

Sesión extraordinaria, 1.º de Junio de 1927.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Vistos los resultados y diligencias practicadas en el expediente de prófugo del mozo José Lavid Humara, del reemplazo actual, que ordenó instruir la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, y visto lo expuesto por los mozos correspondientes y el dictamen del Concejal encargado, el Ayuntamiento acordó declararle soldado.

Sesión extraordinaria, 4 de Junio de 1927.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

En votación nominal se acuerda nombrar Secretario en propiedad de este Ayuntamiento a D. Antonio Núñez de Prado Martín, Secretario del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, en esta provincia, y que se le dé posesión en el cargo dentro del plazo que prescribe el artículo 9.º de la Real orden de convocatoria de 8 de Abril último, dando cuenta seguidamente a la Dirección general de Administración y al Gobierno civil de esta provincia a los efectos ordenados.

Sesión extraordinaria, día 8 de Junio de 1927.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó declarar al mozo Severiano Ruiz Portilla con derecho a obtener prórroga de primera clase como comprendido en el artículo 265 del Reglamento vigente, por haber justificado la cualidad de hijo único de padre en ignorado paradero.

Sesión extraordinaria, día 17 de Junio de 1927.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da posesión al Secretario nombrado de este Ayuntamiento, D. Antonio Núñez de Prado y Martín, Secretario propietario de San Pedro del Romeral, siendo perfectamente lícito esta diligencia de posesión, a pesar de no haberse publicado dicho nombramiento hasta la fecha en la «Gaceta de Madrid», en razón a declarar el artículo 152 del Estatuto Municipal que las resoluciones del Ayuntamiento Pleno serán desde luego ejecutivas, y resultando que se encuentra presente en el salón de sesiones el propio interesado, el señor Presidente, con las formalidades reglamentarias, le da posesión de su cargo, acordándose a la vez llevar a efecto los demás trámites que son nexos a este acuerdo.

Declarar prófugo al mozo Pantaleón Agüero Riva.

Sesión ordinaria cuatrimestral, 31 de Agosto de 1927.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Ratificar en un todo los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el segundo periodo cuatrimestral del corriente año.

No formalizar en el presente ejercicio plan forestal de ninguna clase, por encontrarse en tramitación los expedientes de legitimación de terrenos cerrados arbitrariamente.

Facultar al señor Alcalde para que, de acuerdo con el Ayuntamiento de Penagos, gestione la participación que le corresponde a este Municipio por el recargo municipal del 3 por 100 del producto bruto de explotaciones mineras.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136 del Estatuto municipal, se formula el presente en Villaseusa a 5 de Septiembre de 1927.—V. B., El Alcalde-Presidente, Antonino López.—El Secretario, Antonio Núñez del Prado.

Ayuntamiento de Puentevesgo

EDICTO

Don José María Castro Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puentevesgo.

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente de este dicho Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83 del R. D. de 17 de Octubre de 1925 y 172 del Estatuto municipal, ha acordado la celebración de la subasta de productos forestales concedidos en el plan de aprovechamientos correspondientes al año forestal de 1927-28, del monte declarado de utilidad, número 377, titulado «Canal-Rosa y otros», sitio de La Roza, del pueblo de Hijas, la cual se verificará en la Casa Consistorial de este Municipio, el día veintiséis del corriente mes, con asistencia de la Junta vecinal de dicho pueblo, en la forma y condiciones siguientes:

Primer lote.—Quinientos robles, con un volumen de 236 metros cúbicos, tasados en once mil pesetas.—Día 26, a las 10 de la mañana.

Segundo lote.—Quinientos robles, con un volumen de 284 metros cúbicos, tasados en trece mil quinientas pesetas.—Día 26, a las 10,30.

Tercer lote.—Seiscientos noventa y cinco robles, con un volumen de 294 metros cúbicos, tasados en catorce mil pesetas.—Día 26, a las 11.

Cuarto lote.—Cuatrocientos treinta y cinco robles, con un volumen de 176 y medio metros cúbicos, tasados en ocho mil doscientas pesetas.—Día 26, a las 11,30.

Las licitaciones serán por pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se publica a continuación, sirviendo de base el pliego de condiciones facultativas y el de las económicas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.—El depósito provisional será el del 10 por 100 del tipo de licitación, y la fianza definitiva que hayan de poner el rematante o rematantes será el 60 por 100 del tipo de adjudicación.—Durante la primera hora de subasta se admitirán pliegos por la totalidad en junto de los lotes, poniendo en el sobre: «Pliego por la totalidad en conjunto de la subasta».

Lo que se hace público para conocimiento general. Puentevesgo a 3 de Octubre de 1927.—El Alcalde, J. M. Castro.

Modelo de proposición

Don . . . , vecino de . . . , con cédula personal que acompaña, ofrece al Ayuntamiento de Puentevesgo la cantidad de . . . (en letra) pesetas, por el lote tal, o por la totalidad en conjunto de todos los lotes, obligándose a cumplir todas las condiciones que sirven de base a esta subasta.

(Fecha y firma del proponente). 1070

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

ANUNCIO DE SUBATAS

Bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas de los productos forestales concedidos en el plan de 1927, en la forma siguiente:

100 robles del monte Poniente, sitio de Regato de Pernal Mayor, tasados en 1.500 pesetas.
100 robles del monte Poniente, sitio Llanas de San Jorge, tasados en 1.500 pesetas.

100 robles del monte Poniente, sitio Monte Quemado, tasados en 1.500 pesetas.

100 robles del monte Poniente, sitio Valconeja, tasados en 1.500 pesetas.

100 robles del monte Poniente, sitio Joyacón, tasados en 1.500 pesetas.

100 hayas del monte Poniente, sitio Juan Fría, tasados en 500 pesetas.

200 estéreos de varas de avellano, del monte Poniente, tasados en 500 pesetas.

Las subastas se celebrarán el día 28 del actual mes, dando principio a las 10,30 de la mañana; sirviendo de base el pliego de condiciones facultativas publicado en el «Boletín Oficial», número 103, de 29 de Agosto último, y el de las económicas formuladas por la Comisión Permanente, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las licitaciones serán por pliegos cerrados, con sujeción al modelo publicado al final.

Arenas de Iguña, 2 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Luis Gutiérrez.

Modelo de proposición

D . . . , vecino de . . . , con cédula personal que acompaña, ofrece al Ayuntamiento de Arenas de Iguña la cantidad de . . . (en letra) pesetas, por los cien robles del monte Poniente, sitio . . . , obligándome a cumplir las condiciones impuestas para estas subastas.

(Fecha y firma del proponente).

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Agustín Pérez Lastra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miera.

Paraje en que la finca se halla: Castro.
Cabida: 7 áreas.

Linderos: N., S. y O., ejido del común; E., el interesado. 38

Don Agustín Pérez Lastra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miera.

Paraje en que la finca se halla: Sopenilla.
Cabida: 1 área.

Linderos: N., S. y E., ejido del común; O., el interesado. 38

Don Lucas Gómez Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miera.

Paraje en que la finca se halla: Peña-Alcio.
Cabida: 49 áreas.

Linderos: N., herederos de Vidal Gómez; S. y O., ejido del común; E., Peña-Alcio.
Servidumbres declaradas: tiene una. 43

Don Primitivo Gómez Cañizo
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Camino Galán.
Cabida:
Linderos: N. y S., ejido del común; E., carretera;
O., una peña. 39

Don Emilio Higuera Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Buyo.
Cabida: 20 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., ejido del común. 40

Don Dionisio Gómez Higuera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Alisal.
Cabida: 30 áreas.
Linderos: N. y E., ejido del común; S., propiedad;
O., camino. 41

Don Julián Lastra Casar.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: La Flor.
Cabida: 9 áreas. 44
Linderos: E., carretera; N., S. y O., ejido común.

Don Julián Lastra Casar.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Cerrillo Hermoso.
Cabida: 20 carros.
Linderos: N., carretera; S., Julián Lastra; E. y
O., ejido común. 44

Don Julián Lastra Casar.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: La Llosa.
Cabida: 4 carros.
Linderos: N., E. y O., ejido común; S., Julián
Lastra. 44

Don Juan Gómez Acebo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Mabao.
Cabida: 8 áreas.
Linderos: N., el interesado; S., camino; E. y O.,
ejido común. 45

Don Juan Gómez Acebo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Los Hoyos.
Cabida: 15 áreas.
Linderos: N., S. y E., ejido común; O., el interesado.
45

Don Felipe Higuera Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Llano.
Cabida: 25 áreas.
Linderos: N., ejido común; S., el interesado; E.,
ejido común; O., Ricarte Gómez. 46

Don Felipe Higuera Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Coterón.
Cabida: 9 áreas.
Linderos: O., ejido común; S. y N., Alvaro Gómez;
E., el interesado. 46

Doña Adelaida Ruiz Acebo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Hoyo Blanquillo.
Cabida: 4 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., ejido común. 47

Doña Adelaida Ruiz Acebo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Las Hayucas.
Cabida: 6 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., ejido común. 47

Don Dámaso Acebo Cano.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: El Alsar.
Cabida: 40 áreas.
Linderos: N., callejo; S., Aquilino Cano; E. y
O., ejido del común. 48

Don Fulgencio Lastra Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: La Negra.
Cabida: 5 áreas.
Linderos: S., el interesado; E., N. y O., ejido común.
49

Don Agustín Cárcaba Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Fuente Redonda.
Cabida: 10 áreas.
Linderos: N., Manuela Acebo; S., Manuel Cárcaba;
E., vía pública; O., el interesado. 50

Don Agustín Cárcaba Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Coto las hazas.
Cabida: 20 áreas.
Linderos: N., S. y E., ejido del común; O., el interesado.
50

Don Crispulo Gómez Acebo
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Sopenilla
Cabida: 15 áreas.
Linderos: N., el interesado; S., Enrique Hamara;
E., La Peña; O., Agustín Pérez. 51

Don Crispulo Gómez Acebo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Noval.
Cabida: 12 áreas.
Linderos: N., el interesado; S., E. y O., ejido
común. 51

Don Eduardo Cárcaba Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: El Coterón.
Cabida: 43 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., el interesado; S. y E., ejido del
común; O., herederos de Elvira Gómez. 52

Don Ramón Gómez Barquín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Cericillo.
Cabida: 37 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N. y S., ejido común; E., el interesa-
do; O., ídem. 53

Don Fermín Acebo Acebo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Solla.
Cabida: 1 área.
Linderos: N., S., E. y O., ejido común. 54

Don Fermín Acebo Acebo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Cubilla.
Cabida: 18 áreas.
Linderos: N., José Acebo; S., herederos de Ber-
nabé Gómez; E., Sr. Rozas. 55

Don Fermín Acebo Acebo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Coterón.
Cabida: 57 áreas.
Linderos: N., el interesado; S. y E., ejido común;
O., callejo. 55

Don Fermín Acebo Acebo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Carrimón.
Cabida: 148 áreas.
Linderos: N., S. y E., ejido común; O., Celesti-
no Gómez. 55

Don Fermín Acebo Acebo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Piélago.
Cabida: 20 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., camino. 54

Don Fermín Acebo Acebo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: La Llana. 55
Cabida: 12 carros.
Linderos: S., arroyo; N., E. y O., ejido común.

Doña Patrocinio Cañizo y Cañizo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera, Mirones.
Paraje en que la finca se halla: Jarrotón.
Cabida: 35 carros.
Linderos: N. y E., terreno del solicitante; S.,
Callejo; O., terreno común. 56

Doña Ramona Higuera Acebo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: La Raigada.
Cabida: 10 áreas.
Linderos: N., el interesado; S., camino; E., el
interesado; O., ejido común. 57

Doña Ramona Higuera Acebo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Fuente Redon-
da.
Cabida: 100 áreas.
Linderos: N., Leonardo Maza; S., arroyo; E., el
interesado; O., ejido común. 67

Doña Carmen Díez Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Bajo las Mazas.
Cabida: 25 carros.
Linderos: N. y O., Carmen Díez; S., ejido co-
mún; E., río Miera. 58

Doña Carmen Díez Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Rotiza.
Cabida: 15 carros.
Linderos: N., Carmen Díez; S., E. y O., ejido
común. 58

Don Julián Lastra Casar.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: La Hoz.
Cabida: 8 áreas 65 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Alejo Lastra;
O., herederos de Federico Higuera. 59

Don Aquilino Gómez Lastra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miera.

Paraje en que la finca se halla: Mal paso.

Cabida: 12 áreas.

Linderos: N., camino; S., Aquilino Gómez; E. y O., terreno comunal. 60

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de estos anuncios, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 28 de Septiembre de 1927.—El Administrador, Salustiano Casas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don José Cuevas Fernández, Juez municipal de Santiurde de Reinosa.

Hago saber: Que el día veintidós del actual, y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado la subasta de la finca siguiente:

Una casa, sita en el pueblo de Somballe, calle del Portillo, número dos, que se compone de un piso en alto y desván, con su corral al frente y huerto a la trasera; mide la casa nueve metros de frente por trece de fondo y en línea los accesorios, lindando: por derecha entrando, la de Fabián López; izquierda, la de Angel González; frente, corral, y éste, con Marcos Hernando, y trasera, huerto, y éste con Ricardo Gómez; valorada en dos mil pesetas.

Dicha casa se subasta sin suplir los títulos de propiedad, y para con su importe satisfacer la cantidad de trescientas noventa y tres pesetas cuarenta y un céntimos que la dueña de ella, Luscinda Ruiz, debe al Sindicato Agrícola de Somballe, y costas causadas, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la tasación y que los licitadores habrán de consignar el diez por ciento de la tasación para ser admitidos.

Lo que se hace público para el que quiera tomar parte en la subasta.

Santiurde de Reinosa, primero de Octubre de mil novecientos veintisiete.—El Juez, José Cuevas.—El Secretario, Ramón Gutiérrez Cuevas.

Marcial Arijá Santiuste, natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de 44 años, hijo de Benigno y Deogracias, domiciliado últimamente en Santander, procesado por tentativa de robo (causa número 58 de 1924), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Este de Santander o en la cárcel del partido a constituirse en prisión. 1068

Manuel Gutiérrez del Moral, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de 16 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, sito calle de Góngora, sin número, para notificarle prisión decretada y otras diligencias, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Córdoba, 29 de Agosto de 1927.—V.º B.º, el Juez de instrucción. 1072

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Confeccionado el padrón de vehículos automóviles del distrito que han de proveerse de la oportuna Patente Nacional de Circulación, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, a los efectos de examen, hasta el 15 del corriente, admitiéndose dentro de los quince días siguientes cuantas reclamaciones se formulen.

Bezana, 3 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Rufino Molleda.

Ayuntamiento de Anievas

En poder de la Junta vecinal del pueblo de Villasuso se hallan puestas en custodia las siguientes reses de ganado vacuno:

Una vaca, como de tres a cuatro años, de raza tudanca, color claro, con un campano pequeño; otra vaca, morena oscura, con un campano, con las iniciales A y L, parida, con una becerria, como de tres a cuatro años la citada vaca, y una becerria, color oscuro, como de año a año y medio, tuerta del ojo izquierdo y, como todas ellas, de raza tudanca.

El que se crea su dueño puede pasar a recogerlas, previo abono de gastos y pago de la multa correspondiente, pues transcurridos quince días se procederá a su subasta con arreglo al artículo 14 del Reglamento de Administración y régimen de reses mostrencas.

Anievas, 3 de Octubre de 1927.—El Alcalde, José María del Castillo.

Ayuntamiento de Castañeda

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día cinco del actual, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales de 1924 al 25, 1925 al 26 y segundo trimestre de 1926.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicho documento expuesto durante quince días en la Secretaría, a los efectos de examen y reclamación.

Castañeda a 4 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Adolfo Fernández. 1072

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTA VOLUNTARIA

Tendrá lugar el día veinte del presente mes de Octubre, a las doce de su mañana, en la Notaría de D. Ramón López Peláez, de una casa de nueva planta, que consta de planta baja, primer piso y mansarda, más una tierra labrantía, de dos carres y 1.872 pies cuadrados, radicante en término de esta ciudad, barrio de San Simón, sitio de Tabarrón.

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de *veintisiete mil pesetas*, y se adjudicará al mejor postor.

Es requisito indispensable, para poder optar en la subasta, consignar previamente en dicha Notaría el diez por ciento de la cantidad por que sale a subasta.

Dicha finca corresponde a las menores D.ª Teodora y D.ª Josefa de Mier Pedraja, por herencia de su padre don Antonio de Mier Novales, el terreno, y el edificio por haber sido construido últimamente.